



Notaría Tercera

a cargo del Dr.

Mario Zambrano Saa

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf: 521674

QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION

SOCIEDAD - INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA

DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA) CAPITAL

\$1.934.087,00

~~~~~

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el Notario Público de este cantón doctor Mario Zambrano Saa y los testigos que suscriben comparecen los señores doctor Jaime del Castillo Alvarez, casado, y doctor Víctor Rojas Trujillo, casado, en sus calidades de Presidente encargado de la Gerencia y Vocal encargado de la Presidencia, respectivamente de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha Sociedad Anónima (Ilepsa) según los documentos habilitantes que se agregan en copias; ambos mayores de edad a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- Nosotros doctor Jaime del Castillo Alvarez y doctor Víctor Rojas Trujillo, en nuestras calidades de Presidente encargado de la Gerencia y vocal encargado de la Presidencia de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A. ILEPSA, comparecemos ante usted en las calidades indicadas para solicitar se digne elevar a Escritura Pública de Mayor cuantía, una de la cual conste las reformas de Estatutos y Aumento de Capital de la Sociedad Compañía Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A. ILEPSA de conformidad con las siguientes cláusulas: -ANTECEDENTES.- Por escritura celebrada ante el Notario de este cantón doctor Olmedo del Pozo

ve y protocolizada en la misma Notaría el diez y siete del mismo mes y año, se constituyó la Sociedad Compañía Industria Licorera Embotelladora de Pichincha Sociedad Anónima ILEPSA, con funcionamiento determinado en la referida Escritura de Constitución de la Sociedad .- PRIMERO .- Por resolución de la Junta General extraordinaria de Accionistas de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha Sociedad Anónima ILEPSA, reunida en la Ciudad de Quito el diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres .- Resolución tomada de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y ocho literal i) de los Estatutos, con la asistencia de la mayoría del capital social suscrito, resolvió por unanimidad facultar al Presidente y al Gerente se proceda al aumento de Capital Social elevandole a UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE SUCRETES, con el que debe figurar en lo sucesivo; facultó también la reforma de los Estatutos mediante la suscripción de la Escritura Pública en la cual consten las resoluciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas .- SEGUNDA .- El aumento del capital se determinó en la suma de UN MILLON DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y TRES SUCRETES, aumento que una vez aprobado por el respectivo Juez, determinará la emisión de las acciones numeradas del un millón tres cientos setenta y siete mil seiscientos veinte y nueve al tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco, las mismas que se encuentran suscritas y totalmente pagadas por los accionistas, cuyos títulos serán expedidos luego de la celebración de la presente escritura .- TERCERO .- Con estos



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

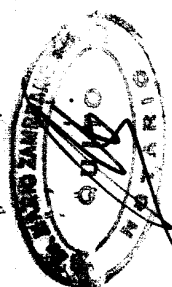
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 Rojas Trujillo, en sus calidades de Presidente encargado de la  
2 Gerencia y Vocal encargado de la Presidencia, por ausencia del  
3 Titular doctor Francisco Félix, Gerente de la Empresa respec-  
4 tivamente de Sociedad Anónima Industria Licorera Embotelladora  
5 de Pichincha, Sociedad Anónima ILEPSA; debidamente autorizados  
6 por la Junta Extraordinaria, según consta de los documentos  
7 proceden a aumentar el capital de la mencionada Sociedad en  
8 las condiciones y forma determinadas por la Junta y requeri-  
9 das en la cláusula primera de esta escritura y además proceden  
10 a reformar los Estatutos actuales de la Sociedad Anónima In-  
11 dustria Licorera Embotelladora de Pichincha Sociedad Anónima  
12 ILEPSA, en los términos aprobados por la Asamblea Extraordina-  
13 ria y que son los siguientes: - El artículo cuarto de los Es-  
14 tatutos dirá: El capital de la Empresa es de un Millón novecien-  
15 tos treinta y cuatro mil ochenta y siete sucres, dividido en  
16 tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y  
17 ocho acciones de cincuenta centavos cada una, numeradas del  
18 uno al tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento  
19 setenta y ocho, cuyos títulos para facilitar las transacciones  
20 se otorgarán por la cuantía que solicitare el accionista, estos  
21 títulos podrán ser canjeados por la Sociedad con otros de dis-  
22 tinto valor, en todo caso en cada título lo constará la numera-  
23 ción correspondiente. - El artículo diez y ocho en su literal  
24 a) dirá: Elegir los miembros del Directorio y sus suplentes  
25 El Gerente, el Auditor y dos Comisarios Principales y suplentes.  
26 - El artículo diez y ocho, en su literal a) dirá: Conocer  
27 el Informe anual del Gerente al igual que el Balance General

1    ral d) dirá: Destinar las cantidades que anualmente servirán  
2    para incrementar el fondo de reserva, de conformidad con el

3    Código de Comercio, en su artículo trescientos diez, literal

4    d) .- El artículo diez y ocho literal j) dirá: Hacer las re-

5    comendaciones que estime convenientes acerca del presupuesto

6    de Administración, sin carácter de obligatorio para que las

7    considere el Directorio .- El artículo diez y ocho literal l)

8    DIRA) Autorizar la compra-venta o hipoteca de bienes raíces, y

9    la compra-venta o pignoración de sus productos o maquinarias

10    si el valor de la operación excede de quinientos mil sucres.-

20 11    Se incluye el artículo veinte que dirá: Para ser miembro del

12    Directorio se necesita : a) Ser ciudadano en goce de los dere-

13    chos de Ciudadanía . b) Ser accionistas; c) No ser contratista

14    o deudor por tal contrato con la empresa ; d) No tener pleito

15    pendiente con el Estanco o con la Empresa o que hubiere sido

16    declarado infractor de la Ley de Monopolios; e) No haber te-

17    nido juicio con las Gerencias de Estancos, por contrabando di-

18    recta o indirectamente ; f) No ser representante o agente de

19    compañías que tengan negocios con la Empresa y g) No haber

20    causado perjuicios económicos a la Empresa .- No pueden ser pa-

21    riente entre sí, el Presidente, el Gerente, los Vocales del Di-

22    rectorio y el Auditor .- El artículo veinte y dos dirá: Si fal-

23    tare el Presidente, dirigirá la sesión uno de sus miembros, de

24    acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de estos

25    Estatutos .- El Gerente de la Sociedad será el Secretario del

26    Directorio y en su falta un funcionario de la misma designado

27    por el Presidente .- El artículo veinte y tres en su literal



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR

1 situación de la sociedad, el Proyecto de distribución de utili-  
2 dades, asignaciones para fondos de reserva y las ampliaciones  
3 o reducciones industriales y comerciales que sean convenien-  
4 tes con los respectivos cálculos financieros, si la cuantía  
5 de tales ampliaciones o reducciones exceden de setecientos  
6 mil sucres.- El artículo veinte y tres en su literal c) di-  
7 rá: Resolver acerca de los contratos, gastos y operaciones que  
8 no excedan de setecientos mil sucres, así como la compra, venta  
9 e hipoteca de bienes raíces, mientras su valor no llegue a quin-  
10 cientos mil sucres. El artículo veinte y tres, en su literal d)  
11 dirá: Proponer a la Junta General motivadamente, la compra-venta  
12 o hipoteca de bienes raíces y la compra de maquinarias por valo-  
13 res que excedan de quinientos mil sucres y resolver tales ope-  
14 raciones si su cuantía no es superior a esa cantidad.- El artí-  
15 culo veinte y tres en su literal e) dirá: Nombrar y remover los  
16 jefes de las distintas secciones administrativas de acuerdo  
17 con las ternas presentadas por el Gerente y pedir con exposi-  
18 ción de motivos la remoción del Gerente a la Junta General.-  
19 El artículo veinte y tres en su literal h) dirá: Disponer la  
20 fiscalización periódica de los negocios sociales y conocer los  
21 balances mensuales que debe presentar el Gerente.- El artículo  
22 veinte y tres, en su literal i) dirá: Conocer y observar los  
23 precios de los artículos fijados por la Gerencia.- El artículo  
24 veinte y tres en su literal l) dirá: Contratar Técnicos Nacio-  
25 nales o extranjeros.- Se incluye el artículo veinte y cinco  
26 que dirá: Los administradores de la Sociedad no podrán dar vo-  
27 to en la aprobación de balances ni en las deliberaciones res-

28

lateral b) dirá: Vigilar la preparación de los informes, balances mensuales y anuales que deba presentar el Gerente .-Se incluye el artículo veinte y ocho que dirá: Para ser Gerente se necesita :a) Ser ciudadano en goce de los derechos de Ciudadanía ;b) No ser deudor de la empresa ; c) No ser representante o agente de compañías que tengan negocios con la Empresa ;d) No tener cuentas pendientes con la Empresa o haberla causado perjuicios económicos o administrativos .-El artículo veinte y ocho en su literal c) dirá: Someter a consideración del Directorio en cada sesión los asuntos que le competen, informarle sobre las gestiones que hubiere realizado dentro de sus atribuciones y presentar los balances mensuales de operación .-El artículo veinte y ocho literal e) dirá: Elaborar la proforma del Presupuesto anual Administrativo de la Sociedad y darlo a conocer al Directorio para su aprobación .-Los promotores declaran además que el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado según el detalle siguiente : .....

|                 |              |       |        |        |          |
|-----------------|--------------|-------|--------|--------|----------|
| Félix H Almeida | S/.21.889,50 | eqv.a | 43.799 | acc.de | S/. 0,50 |
|-----------------|--------------|-------|--------|--------|----------|

|                 |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|
| Judith Alvear v |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|

|            |              |     |        |     |          |
|------------|--------------|-----|--------|-----|----------|
| de Andrade | S/. 7.675,00 | " " | 15.350 | " " | S/. 0,50 |
|------------|--------------|-----|--------|-----|----------|

|                    |           |     |        |     |          |
|--------------------|-----------|-----|--------|-----|----------|
| Angel Isaac Aragon | S/.19.732 | " " | 39.464 | " " | S/. 0,50 |
|--------------------|-----------|-----|--------|-----|----------|

|                  |  |  |  |  |  |
|------------------|--|--|--|--|--|
| Aparicio Arteaga |  |  |  |  |  |
|------------------|--|--|--|--|--|

|            |              |     |       |     |          |
|------------|--------------|-----|-------|-----|----------|
| Almeida .. | S/. 4.232,50 | " " | 8.465 | " " | S/. 0,50 |
|------------|--------------|-----|-------|-----|----------|

|                    |  |  |  |  |  |
|--------------------|--|--|--|--|--|
| Julietta Freile de |  |  |  |  |  |
|--------------------|--|--|--|--|--|

|           |              |     |       |     |          |
|-----------|--------------|-----|-------|-----|----------|
| Baquerizo | S/. 3.297,00 | " " | 6.594 | " " | S/. 0,50 |
|-----------|--------------|-----|-------|-----|----------|

|                 |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|
| Joaquin Bardazi |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

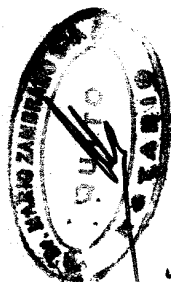
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



|    |                                                            |
|----|------------------------------------------------------------|
| 1  | Hortensia de Beltrán S/2.706,00 eqv.a. 5.412 acc.de S/0,50 |
| 2  | Julio César Bermeo                                         |
| 3  | Palacio ..... S/18.461,00 " " 36.922 " " S/0,50            |
| 4  | Luis Antonio Boada S/ 5.044,00 " " 10.088 " " S/0,50       |
| 5  | Fanny Barbrano de Lara S/2.511,00 " " 5.022 " " S/0,50     |
| 6  | Jaime Camacho Icaza S/ 232,50 " " 465 " " S/0,50           |
| 7  | Julio César Cañadas S/ 8.713,50 " " 17.427 " " S/0,50      |
| 8  | Fidel Cárdenas                                             |
| 9  | Narváez ..... S/5.175,00 " " 10.350 " " S/0,50             |
| 10 | Azael Coral Flores S/4. 885,50 " " 9.771 " " S/0,50        |
| 11 | José Ignacio Díaz S/6.127,50 " " 12.255 " " S/0,50         |
| 12 | Francisco Eguez                                            |
| 13 | Andrade ..... S/33.742,50 " " 167.475 " " S/0,50           |
| 14 | Patricio Eguez García S/10.246,50 " " 20.493 " " S/0,50    |
| 15 | Juan Escobar Pallares S/ 8.187,50 " " 16.375 " " S/0,50    |
| 16 | Rodrigo Espinosa S/ 813,50 " " 1.627 " " S/0,50            |
| 17 | Agustín Félix C S/59.618,00 " " 119.236 " " S/0,50         |
| 18 | Ana Cadena de Félix S/59.618,00 " " 119.236 " " S/0,50     |
| 19 | Victoria Carrillo de                                       |
| 20 | Fiallo ..... S/19.469,00 " " 38.938 " " S/0,50             |
| 21 | Rafael Carrillo S/6.489,50 " " 12.979 " " S/0,50           |
| 22 | Desiderio Flores                                           |
| 23 | Herrera ..... S/ 13.883,50 " " 27.767 " " S/0,50           |
| 24 | Leonardo Flores S/ 5.394,50 " " 10.789 " " S/0,50          |
| 25 | Rodolfo Bolaños S/ 10.099,00 " " 20.198 " " S/0,50         |
| 26 | Alberto Freile D S/ 6.954,00 " " 13.908 " " S/0,50         |
| 27 | Gonzalo Freile D S/ 12.897,00 " " 24.594 " " S/0,50        |

|    |                      |              |               |          |            |
|----|----------------------|--------------|---------------|----------|------------|
| 1  | Freile .....         | S/ 6.067,00  | eqv. a 12.134 | acc.de   | S/0,50     |
| 2  | Luis Freile Cruz     | S/25.050,00  | " " "         | 50.100   | " " S/0,50 |
| 3  | Herederos Pedro      |              |               |          |            |
| 4  | Freile Cruz .....    | S/ 5.920,00  | " "           | 11.840   | " " S/0,50 |
| 5  | Arturo Ffied         | S/ 6.068,00  | " "           | 12.136   | " " S/0,50 |
| 6  | Inés R de Gangotena  | S/53.134,00  | " "           | 106.268  | " " S/0,50 |
| 7  | Raúl Garzón Thomas   | S/ 8.300,00  | " "           | 16.601   | " " S/0,50 |
| 8  | José H .González     |              |               |          |            |
| 9  | Valenzuela .....     | S/23.376,50  | " "           | 46.753   | " " S/0,50 |
| 10 | Abraham Granda Ch.   | S/31.223,00  | " "           | 62.446   | " " S/0,50 |
| 11 | José Rodolfo Granda  | S/ 8.496,00  | " "           | 16.992   | " " S/0,50 |
| 12 | Rosa Arellano de     |              |               |          |            |
| 13 | Guerrón .....        | S/18.771,50  | " "           | 37.543   | " " S/0,50 |
| 14 | José Herrera Cazar   | S/38.710,00  | " "           | 77.420   | " " S/0,50 |
| 15 | José Ramón Herrera   |              |               |          |            |
| 16 | Herbozo .....        | S/ 3.891,50  | " "           | 43.799   | " " S/0,50 |
| 17 | Arturo Jaramillo     | S/ 23.799,50 | " "           | 47.599   | " " S/0,50 |
| 18 | Luis Jaramillo A .   | S/19.158,00  | " "           | 38.316   | " " S/0,50 |
| 19 | Carlos Alberto       |              |               |          |            |
| 20 | Jarrín Yáñez .....   | S/ 5.072,00  | " "           | 10.144   | " " S/0,50 |
| 21 | Rubén López Baca     | S/39.506,00  | " "           | 79.012   | " " S/0,50 |
| 22 | Carlos López S       | S/14.797,00  | " "           | 29.594   | " " S/0,50 |
| 23 | Luis López Santander | S/14.370,00  | " "           | 14.741   | " " S/0,50 |
| 24 | Víctor López S       | S/ 20.966,00 | " "           | 41.932,0 | " " S/0,50 |
| 25 | Alfonso Molina       | S/ 3.621,50  | " "           | 7.243    | " " S/0,50 |
| 26 | Eva Morales de Mo-   |              |               |          |            |
| 27 | rales .....          | S/13.691,00  | " "           | 27.382   | " " S/0,50 |



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



|    |                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------|
| 1  | Enrique M. Roa López S/.13.150,00 eqv.a 26.300 acc.de S/o,50 |
| 2  | Mario Olivero Ponzo S/. 7.354,00 " " 14.708 " " S/o,50       |
| 3  | Hrds.Reinaldo Pontón S/. 5.942,50 " " 11.885 " " S/o,50      |
| 4  | Ernesto Quinonez P S/. 7.846,50 " " 15.693 " " S/o,50        |
| 5  | Doctor Ernesto Riba-                                         |
| 6  | deneira García..... S/.54.553,00 " "109.106 " " S/o,50       |
| 7  | Rosa Villavicencio                                           |
| 8  | de Rodríguez S/. 10.453,00 " " 20.907 " " S/o,50             |
| 9  | Asterio Román Crespo S/.1.780,00 " " 3.560 " " S/o,50        |
| 10 | Manuel Rojas L S/.15.966,00 " " 31.932 " " S/o,50            |
| 11 | Dr. Víctor Rojas                                             |
| 12 | Trujillo ..... S/.38.366,50 " " 76.733 " " S/o,50            |
| 13 | Teniente Estorgio                                            |
| 14 | Rosero ..... S/.12.952,00 " " 25.904 " " S/o,50              |
| 15 | Luis Saavedra S/. 5.602,50 " " 11.205 " " S/o,50             |
| 16 | Herederos Saa S/.18.353,00 " " 36.706 " " S/o,50             |
| 17 | Isabel Anderson vi-da                                        |
| 18 | de Salazar ..... S/.91.336,00 " " 182.672 " " S/o,50         |
| 19 | Luis Salazar Torres S/. 6.376,00 " " 12.753 " " S/o,50       |
| 20 | Luis Sánchez Porras S/.14.809,00 " " 29.618 " " S/o,50       |
| 21 | Sociedad Molina-Sánchez S/.15.465,00 " " 30.930 " " S/o,50   |
| 22 | José B Valencia S/. 8.498,00 " " 16.996 " " S/o,50           |
| 23 | Florencio Valencia                                           |
| 24 | Paredes ..... S/.21.975,50 " " 43.951 " " S/o,50             |
| 25 | Celia y Matilde Vargas S/.1.396,00 " " 2.792 " " S/o,50      |
| 26 | Milton Viscónez S/.16.826,50 " " 33.653 " " S/o,50           |
| 27 | Alejandro Viteri                                             |

1 Nelson Edmundo Yépez S/. 7.318,00 eqv.a 14.636 acc.de S/C,50

2 Antonio Zak S/. 48.699,50 " 97.399 " S/C,50

3 Rosa Ferrán de

4 Zumbiría ..... S/. 17.113,50 " 34.227 " S/C,50

5 Suman ..... S/. 1.245.273,00 2.490.546 S/C,50

6 "usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo.

7 Hasta aquí la minuta que los contratantes lo ratifican y acep-

8 tan en todas sus partes .- Se acompañan los comprobantes del

9 uno por mil .- Leída esta escritura a los contratantes inte-

10 gramente por mí el Notario, en presencia de los testigos que

11 concurren en unidad de acto, se ratifican queda facultado

12 el señor doctor Jaime del Castillo, para la inscripción, regis-

13 tro, publicación y aprobación y firman conmigo y con dichos

14 testigos que son los señores Segundo Pompeyo Andrade, Alberto

15 Bruno Cabezas y Héctor Vallejo de este vecindario mayores de

16 edad e idóneos y a quienes de conocer doy fé.- Firmado -Jaime

17 del Castillo .- Víctor M Rojas .- S.P. Andrade .- Alberto Bru-

18 no C .- H. Vallejo .- El Notario Mario Zambrano Sáa .- " INDU-

19 STRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S. A TLEPSA".- Señor

20 doctor Víctor Manuel Rojas T .- Ciudad .- Distinguido doctor:

21 Cúmplame comunicar a usted que la Asamblea Ordinaria de In-

22 dustria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A. reunida en

23 Quito, el veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta

24 y dos designo a usted primer vocal suplente del Directorio

25 para el período determinado en nuestros Estatutos, artículos

26 diez y ocho literal a) .- Particular que comunico a usted para

27 los fines consiguientes .- f) F. Eguez A .- Presidente .- Certi-



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 de Asambleas de la Empresa .- f) Jaime del Castillo-Presidente  
2 te encargado de la Gerencia .- INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA .- Señor doctor Víctor Rojas  
3 ciudad .- De mis consideraciones; Cúmplame comunicarle que  
4 el Directorio de Industria Licorera Embotelladora de Pichin-  
5 cha S.A. en la sesión del cuatro de marzo de mil novecientos  
6 sesenta y tres y atenta a la renuncia irrevocable del señor  
7 Luis Freile, aceptada por la Asamblea celebrada el veinte y  
8 ocho de febrero del presente año, resolvió llamar a usted en  
9 su calidad de Vocal suplente a ocupar dicha vacancia .- Se dig-  
10 nará posesionarse en la forma que disponen nuestros estatutos  
11 Atentamente . f) Jaime del Castillo -Presidente .- Certifico  
12 que el nombramiento transcrito consta en el libro de actas  
13 de las sesiones del Directorio .- f) Mariana Paredes -Secre-  
14 taria de Actas .- "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PI-  
15 CHINCHA S.A. ILEPSA .- Quito a veinte y siete de febrero  
16 de mil novecientos sesenta y dos .- Señor doctor Jaime del  
17 Castillo .- Ciudad .- Señor doctor :Cúmplame comunicarle que  
18 la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Industria Licorera  
19 Embotelladora Pichincha S.A., reunida en Quito el veinte y  
20 seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, de confor-  
21 midad con lo que dispone el artículo diez y ocho, literal a)  
22 designó a usted, vocal de la Empresa .- Particular que comuni-  
23 co a usted para los fines consiguientes .- f) F. Eguez -Presi-  
24 dente .- Certifico que el nombramiento anterior es fiel co-  
25 pia, constante a fojas doscientos cuarenta y tres del acta  
26 correspondiente a la Sesión Asamblea Ordinaria de Industria  
27

veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos .-f) .-

Víctor M Rojas T .-Vocal encargado de la Presidencia .- IND-

TRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILLEPSA .- Quito

a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres .-Señor

doctor Jaime del Castillo .-Ciudad .- De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted que el Directorio de Industria Lico-

rera Embotelladora Pichincha S.A. en la sesión ordinaria cele-

brada el once de marzo de mil novecientos sesenta y tres de

conformidad con lo que dispone el artículo veinte de los Es-

tatutos de la Sociedad, designo a usted presidente de la Socie-

dad por el período de un año, según consta en la pagina trece

del libro de actas del Directorio .-Particular que comunico

a usted para los fines consiguientes .-f) F.Eguez A -Primer

Vocal encargado de la Presidencia .- Es fiel copia del nom-

bramiento constante en la pagina trece del libro de actas del

Directorio .-Certifico .- Dr.Víctor M Rojas T .-Vocal encar-

gado de la Presidencia .- INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE

PICHINCHA . S.A. ILLEPSA .- Acta de la Junta General Extraordi-

naria de accionistas de Industria Licorera Embotelladora de

Pichincha S.A. ILLEPSA .- Celebrada en Quito, el diez de mayo

de mil novecientos sesenta y tres .- A las seis de la tarde

se instala la sesión de la Junta convocada para reforma de

Estatutos y aumento de Capital, preside el doctor Jaime del

Castillo, a la mesa directiva asisten los Directores señores

Arturo Jaramillo y Luis Jaramillo, como Secretario actúa el Ge-

rente de la Empresa doctor Francisco Félix .Asisten los si -

guientes señores accionistas :Félix H Almeida, Angel Isaac Ara-



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 da, Fanny Burbano de Lara, Azael Coral, doctor Jaime del Casti-  
 2 llo, Edmundo Vépez, Rafael Carrillo, Agustín Félix, Desiderio  
 3 Flores, José Herrera, Arturo Jaramillo, Luis Jaramillo, Carlos  
 4 A Jarrín, Eva de Morales, Arturo Muñoz, Enrique Muñoz, Mario Oli-  
 5 vero, María Enriqueta Pontón, doctor Ernesto Ribadeneira, Manuel  
 6 Rojas, Asterio Román, Luis Saavedra, Josefina de Salazar, Luis -  
 7 Sánchez, Florencio Valencia, José Valencia, Celia y Matilde var-  
 8 gas, Rodrigo Espinosa, Rosa de Jarrón y Robén López y Patricio  
 9 Eguez.- Los señores Juan Escobar Pallares, Ernesto Quíñonez  
 10 y Luis Freile por poder al señor Patricio Eguez, Ana Cadena de  
 11 Félix por poder al señor Méntor Villagómez, Julieta de Baque-  
 12 rizo e Inés viuda de Freile por poder al señor Alberto Freile  
 13 Darquea; Inés de Gangotena por poder al doctor Ernesto Ribade-  
 14 neira; Francisco Eguez por poder al señor Robén López.- El quo-  
 15 rum es de novecientas cincuenta mil doscientas noventa y tres  
 16 acciones con el cual el señor Presidente instala la sesión.-  
 17 El señor Agustín Félix eleva a moción que primero se trate  
 18 del aumento de capital antes que de la reforma de Estatutos.-  
 19 Por unanimidad se aprueba la moción.- El señor Méntor Villa-  
 20 gómez pide se señale la cantidad a considerarse para el au-  
 21 mento de capital.- Según el cuadro presentado por Contabili-  
 22 dad señala el doctor del Castillo que sería de un millón dos  
 23 cientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres ac-  
 24 ciones.- La Asamblea autoriza a los señores Presidente y Ge-  
 25 rente para que suscriban las escrituras de elevación de  
 26 Capital hasta por un millón doscientos cuarenta y cinco mil  
 27 doscientos setenta y tres acciones.- El doctor Ribadeneira pi-

1. ensión, presto que la primera se hizo en fecha anterior, siendo en  
2. esta discusión cuando deben hacerse las observaciones. - Se  
3. pedido eleva a moción. - La Asamblea aprueba por unanimidad  
4. la moción y el señor Presidente procede a dar lectura al Es-  
5. tatuto. - Artículo primero. - Aprobado sin reforma. - Artículo  
6. segundo aprobado sin reforma. - Artículo tercero aprobado sin  
7. reforma. - El artículo cuarto dirá: El capital de la empresa  
8. es de un millón novecientos treinta y cuatro mil ochenta y  
9. siete sucres, dividido en tres millones ochocientas sesenta y  
10. ocho mil ciento setenta y ocho acciones de cincuenta centavos  
11. cada una, numeradas del uno al tres millones ochocientas se-  
12. senta y ocho mil ciento setenta y ocho, cuyos títulos para fa-  
13. cilitar las transacciones se otorgarán para la cantidad que  
14. solicitare el accionista; estos títulos podrán ser canjeados  
15. por la sociedad con otros de distinto valor, en todo caso en  
16. cada título constará la numeración correspondiente. - El artí-  
17. culo quinto se aprueba sin reforma. - Artículo sexto. - apro-  
18. bado sin reforma. - Artículo séptimo - aprobado sin reforma. -  
19. Artículo octavo - aprobado sin reforma. - Artículo noveno - apro-  
20. bado sin reforma. - Artículo décimo aprobado sin reforma. -  
21. Artículo decimo primero - aprobado sin reforma. - Artículo de-  
22. cimo segundo - aprobado sin reforma. - artículo decimo terce-  
23. ro - aprobado sin reforma. - Artículo decimo cuarto - aprobado  
24. sin reforma. - Artículo decimo quinto - aprobado sin reforma -  
25. Artículo decimo sexto - aprobado sin reforma. - Artículo deci-  
26. mo séptimo - aprobado sin reforma. - Artículo decimo octavo -  
27. Literal a) dirá: Elegir los miembros del Directorio y sus s. -



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 y solventes .-Literal c) Dirá: Conocer el informe anual del  
2 Gerente al igual que el Balance general y aprobarlo o refor-  
3 marlo .-Literal d) Dirá :Destinar las cantidades que anual-  
4 mente servirán para incrementar el fondo de reserva, de con-  
5 formidad con el Código de Comercio, artículo tres cientos diez  
6 literal d) .-Los literales b),e),f),g) h),i) se aprueban sin  
7 reforma .-El literal j) dirá: Hacer las recomendaciones que  
8 estime convenientes acerca del presupuesto de Administra-  
9 ción sin carácter de obligatorio para que las considere el  
10 Directorio .- Se aprueba el literal k) sin observación .-El  
11 literal l) dirá: Autorizar la compra-venta o hipotecas de  
12 bienes raíces y la compra-venta o pignoración de sus prod-  
13 uctos o maquinarias, si el valor de la operación excede de quin-  
14 cientos mil sucres .-Se aprueba el literal m) sin observa-  
15 ción .-Artículo diez y nueve -Se aprueba sin observación .-  
16 El doctor Ribadeneira mociona que se incluya un artículo que  
17 diga :Para ser miembro del Directorio se necesita:a) ser ci-  
18 dadano en goce de los derechos de ciudadanía ;b) Ser accionis-  
19 ta :- c)No ser contratista o deudor por tal contrato con la  
20 Empresa ;d) No tener pleito pendiente con los Estancos o con  
21 la empresa o que hubiere sido declarado infractor de la ley  
22 de Monopolios; e) No haber tenido juicio con las Gerencias  
23 de Estancos por contrabando directa o indirectamente ;f) No  
24 ser representante o agente de compañías que tengan negocio  
25 con la empresa y g) No haber causado perjuicios económicos  
26 a la Empresa .-No podrán ser parientes entre sí, el Presiden-  
27 te, el Gerente, los Vocales del Directorio y el Auditor .-La

inciso .- Artículo veinte -aprobado sin reforma .- Artículo  
veinte y uno -aprobado sin reforma .- El artículo veinte y  
dos dirá: Si faltare el Presidente dirijirá la sesión uno de  
sus miembros de acuerdo con lo que dispone el artículo diez  
y nueve de estos estatutos .- El Gerente de la Sociedad será  
el Secretario del Directorio y en su falta un funcionario de  
la misma designada por el Presidente .- Apruébase el artículo  
veinte y tres en su literal a) .- El literal b) dirá: Presen-  
tar a la Junta General en vista de los balances y la situa-  
ción de la Sociedad el proyecto de distribución de utilida-  
des, asignaciones para fondos de reserva y las ampliaciones  
o reducciones comerciales e industriales que sean convenien-  
tes, con los respectivos cálculos financieros, si la cantidad  
de tales ampliaciones o reducciones excede de setecientos  
mil sucres .- El literal c) Dirá: Resolver acerca de los con-  
tratos, inversiones, gastos y operaciones que no excedan de se-  
tecientos mil sucres, así como la compra-venta e hipoteca de  
bienes raíces mientras su valor no llegue a quinientos mil  
sucres .- Se aprueba el literal d) .- El literal e) dirá: Nom-  
brar y remover a los jefes de las distintas secciones admi-  
nistrativas de acuerdo con las ternas presentadas por el  
Gerente y pedir con exposición de motivos la remoción del  
Gerente a la Junta General .- Los literales f) y g) se aprue-  
ban sin observación .- El literal h) dirá: Disponer la fis-  
calización periódica de los negocios sociales y conocer los  
balances mensuales que debe presentar el Gerente .- El lite-  
ral i) dirá: Conocer y observar los precios de los artículos



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

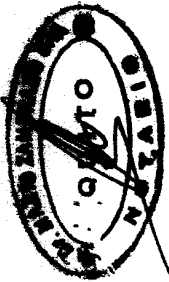
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 sin observación .- El literal l) dirá: Contratar técnicos  
2 Nacionales o Extranjeros .- los literales m) ñ) y o) de este  
3 artículo se aprueban sin reforma .- El doctor del Castillo  
4 pide incluir el artículo trescientos veinte y cinco del Có-  
5 digo del Comercio que dice: Los Administradores de la Sociedad  
6 no podrán dar voto en la aprobación de balances, ni en las de-  
7 liberaciones respecto de su responsabilidad .- La Asamblea  
8 por unanimidad aprueba que se incluya este artículo, que debe-  
9 ra constar con el número veinte y cinco .- En el artículo vein-  
10 te y cuatro, literal b) deberá constar .- Vigilar la preparación  
11 de los informes, balances mensuales y anuales que debe presen-  
12 tar el Gerente .- Se da lectura y se aprueban los literales  
13 a) c) d) y f) del artículo veinte y cuatro .- Artículo veinte  
14 y siete .- Se aprueba sin reforma .- CAPITULO CUARTO .- Del Geren-  
15 te .- El señor Luis Jaramillo mociona que así como para ser  
16 Director se puso condiciones, igual cosa se haga con relación  
17 al Gerente, incluyendo un artículo que diga: Para ser Gerente  
18 se necesita ; a) Ser ciudadano en goce de los derechos de ci-  
19 dadanía , b) No ser deudor de la Empresa ; c) No ser represen-  
20 tante o agente de Compañías que tengan negocios con la Empre-  
21 sa y d) No tener cuentas pendientes con la empresa o haberla  
22 causado perjuicios económicos o administrativos .- La Asamblea  
23 aprueba se incluya este artículo que deberá constar con el  
24 número veinte y ocho .- Artículo veinte y seis .- Se aprueba  
25 sin observación .- Artículo veinte y siete .- se aprueba sin ob-  
26 servación .- Artículo veinte y ocho .- se aprueba en sus litera-  
27 les a) y b) .- El literal c) de este artículo consecuente con

1 siales de operación y no estados, deberá decir: Someter a con-  
2 sideración del Directorio en cada sesión los asuntos que le  
3 competen, informar-le sobre las gestiones que hubiere realiza-  
4 do dentro de sus atribuciones y presentarle los balances men-  
5 suales de operación .- El literal e) del artículo veinte y  
6 ocho dirá: Elaborar la proforma del Presupuesto anual admi-  
7 nistrativo de la Sociedad y darlo a conocer al Directorio pa-  
8 ra su aprobación .- Los literales f) g) h) i) j) k) l) m) y n)  
9 se aprueban sin observación .- Artículo veinte y nueve -Apro-  
10 bado sin observación .- Artículo treinta .- Aprobado sin re-  
11 forma .- Artículo treinta y uno -Aprobado sin reforma .- Dispo-  
12 siciones Generales .- Artículo treinta y dos, se aprueba sin  
13 reforma .- Artículo treinta y tres, se aprueba sin reforma, ar-  
14 tículo treinta y cuatro, se aprueba sin reforma .- El doctor  
15 Ribadeneira, recuerda que debe constar como disposición tran-  
16 sitoria la autorización a los señores Presidente y Gerente  
17 para que eleven a escritura pública la reforma de los Estat-  
18 tos y el aumento de capital .- Se incluya un artículo que  
19 diga: La Asamblea faculta a los señores Presidente y Gerente  
20 de la Empresa, para que eleven a escritura pública las refor-  
21 mas establecidas en los Estatutos y el aumento del capital  
22 de la Empresa .- Se levanta la sesión de la Junta General ex-  
23 traordinaria de accionistas a las nueve y cuarenta y cinco  
24 minutos de la noche, habiéndose cumplido el objeto para el cual  
25 fué citada .- Certifico, es fiel copia del original constante  
26 en el libro de actas de la Empresa, pagina ciento veinte. f) Ma-  
27 riana Paredes -Secretaria de Actas .- INDUSTRIA LICORERA EM-



**Notaría Tercera**

a cargo del Dr.

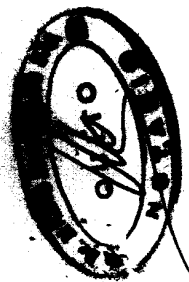
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 cventa .- Quito a catorce de agosto de mil novecientos sesen-  
2 ta y tres .- Señor doctor Jaime del Castillo, Presidente de  
3 ILEPSA .- PRESENTE.- Distinguido señor Presidente :Por moti-  
4 vos de salud, necesito hacer uso de una licencia de quince -  
5 días ,al cabo de los cuales me reintegraré a mis labores ha-  
6 bituales .-Le dejo un memorand-m acerca de los asuntos más  
7 urgentes que a mi juicio se necesitan .-Los planos que ha en-  
8 viado el Ingeniero Ponce para que se trate y se vea si es  
9 conveniente,hago la salvedad de que envié anteriormente un  
10 Memorand-m con observaciones que sirvierón de base para rec-  
11 tificar cualquier error o inconveniencia que pueda existir  
12 y sea menester rectificar .De usted atentamente .-Fco Félix  
13 Gerente .- "INDUSTRIA LICORERA EMBOELLADORA DE PICHINCHA  
14 S.A ILEPSA .- Extracto del acta de la Sesión del Directorio  
15 celebrado el lunes once de marzo de mil novecientos sesenta  
16 y tres .-Se instala la sesión a las seis de la tarde con la  
17 asistencia del doctor Jaime del Castillo, señor Francisco Eguez  
18 doctor Víctor Rojas principalizado por renuncia irrevocable  
19 del señor Luis Freile, señor Robén López, doctor Francisco Pon-  
20 tón y señor Víctor López, vocales suplentes que actúan por au-  
21 sencia indefinida de los principales señores Arturo Jaramillo  
22 y Luis Jaramillo .- Actúa de Secretario el doctor Francisco  
23 Félix, Gerente de la Empresa .- El motivo principal de esta  
24 sesión es el nombramiento de Presidente que de conformidad  
25 con el artículo veinte de los Estatutos tiene que elegirse  
26 de entre ellos al Presidente que lo será de la Sociedad por  
27 el tiempo de un año .- Se procede por moción del doctor Víc-

1 votos a favor del doctor Jaime del Castillo firmados por los  
2 señores Francisco Eguez, doctor Víctor Rojas, señor Rubén Ló-  
3 pez y doctor Francisco Pontón - un voto por el señor Fran-  
4 cisco Eguez firmado por el doctor Jaime del Castillo .-En con-  
5 secuencia ha sido elegido Presidente de la Empresa el doctor  
6 Jaime del Castillo quien agradece la elección .- Certifico  
7 en forma legal que en el libro de actas de Industria Licore-  
8 ra Embotelladora Pichincha S.A. se halla registrada la Sesión  
9 del Directorio del once de marzo de mil novecientos sesenta  
10 y tres en la cual se designó al doctor Jaime del Castillo  
11 Presidente de la Empresa, extracto del acta que queda transcri-  
12 to .- f) Fco. Félix C, Gerente - secretario .- INDUSTRIA LICOR-  
13 RERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA .- Quito a doce  
14 de marzo de mil novecientos sesenta y tres .- Señor doctor  
15 Jaime del Castillo .- Presente .- Señor doctor: Por la presente  
16 comunico a usted que el Directorio de la Empresa en su sesión  
17 del día once de marzo, designó a usted Presidente de la Empre-  
18 sa para el período de un año, de acuerdo con lo que dispone  
19 el artículo veinte de los Estatutos, según consta en la página  
20 trece del libro de actas del Directorio .- Particular que co-  
21 munico a usted para los fines consiguientes .f) Fco Félix C  
22 Gerente .- INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A  
23 ILEPSA .- Señor doctor Jaime del Castillo, Presidente encar-  
24 gado de la Gerencia de ILEPSA .- Ciudad .- Distinguido amigo.  
25 Por haberse cumplido la licencia que obtuve de la empresa -  
26 ILEPSA, debiendo por tanto reincorporarme a mis funciones y  
27 labores de Gerente de la misma, hallándome convalesciente de



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1      diciones , solicito a usted se digne considerar la presente  
2      solicitud de prorroga de la licencia por un mes más, a partir  
3      de la fecha de caducación de la primera .- Por tan señalado  
4      favor y en espera de su favorable acogida, quedo de usted una  
5      vez más como su muy atento servidor y amigo .f) Fco. Félix C .-  
6      Quito a diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta  
7      y tres .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Fomento .-  
8      Dirección General de Industrias .- Circular número cinco .-  
9      Quito a siete de enero de mil novecientos sesenta y tres .- Se-  
10      ñor Gerente de Industrias Licorera Embotelladora de Pichincha  
11      S.A. Ciudad .- Para su conocimiento y fines pertinentes, remi-  
12      to a usted copia del acuerdo ministerial número ocho de siete  
13      de enero de mil novecientos sesenta y tres, por el que se con-  
14      cede autorización para que la Empresa Industria Licorera Em-  
15      botelladora Pichincha S.A. de la ciudad de Quito, eleve su  
16      capital a la suma de un millón ochocientos mil sucres. De ud  
17      muy atentamente .- Dios, Patria y Libertad, f) G.A. Sáenz-Direc-  
18      tor General de Industrias. Número ocho. El Ministerio de Fomen-  
19      to, considerando: que el señor doctor Francisco Félix, Gerente  
20      de la Empresa Industria Licorera Embotelladora de Pichincha  
21      de la ciudad de Quito, ha elevado a este Ministerio una soli-  
22      citud encaminada a obtener los beneficios señalados en el nu-  
23      meral tercero del artículo quince de la Ley de Fomento Indus-  
24      trial vigente, publicada en el Registro Oficial No. doscientos  
25      veinte y ocho del nueve de agosto de mil novecientos sesenta  
26      y dos, para elevar el capital social de la referida empresa  
27      a la suma de un millón ochocientos mil sucres; que es conve -

capital propio a fin de eliminar el pago de intereses por capi-

tales ajenos " obligaciones bancarias que recarguen los cos-

tos de producción y en uso de la facultad que le concede el

artículo treinta y seis de la citada ley de Fomento Industrial

Resuelve: Artículo Primero: Conceder autorización para que

la Empresa " Industria Licorera Embotelladora de Pichincha

S.A de la ciudad de Quito, eleve su capital social a la suma

de un millón ochocientos mil sucres. Para la escritura de ele-

vación del capital social, la empresa gozara de la exoneración

total del impuesto de timbres sobre las acciones del impres-

to de timbres a la elevación del capital y de los impuestos

de Registro e inscripción .- Comuníquese .- Dado en Quito a

enero siete de mil novecientos sesenta y tres .- Lcdo José Sa-

lazar Barragán, Ministro de Fomento. Lcdo Francisco Baguerizo

M- Subsecretario de Fomento .- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.

Título de crédito No. trece mil treinta y seis.- Por ciento

veinte y cuatro sucres sesenta centavos.- Industria Licorera

de Pichincha S.A adeuda ciento veinte y cuatro sucres, sesenta

centavos, en concepto de Establecimientos Educativos, en

reforma de Estatutos y aumento de capital .Notario Dr. Zambra-

no.- Quito a 26 de septiembre de 1963.- Guillermo Mora Yerovi

Director del Depto Financiero. Moreno Cornejo-Jefe de Rentas.

A. Villacis-Tesorero .- COLECTIVIA DEL INSTITUTO NACIONAL ME-

JIA .- Quito-Ecuador.- Por ciento veinte y cuatro sucres cin-

uenta centavos.- Recibí de Compañía Industria Licorera Tlep-

sa , la suma de ciento veinte y cuatro sucres, cincuenta centa-

vos, por impuesto del uno por mil, para los Colegios Mejía y



**Notaría Tercera**

a cargo del Dr.

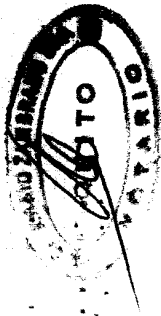
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 doctor Zambrano, sobre un millón doscientos cuarenta y cin-  
2 co mil sucres, valor de la escritura de aumento de capital que  
3 otorga Compañía Licorera Ilepsa a favor de Compañía Industria  
4 Licorera Ilepsa -Quito, septiembre veinte y seis de mil nove-  
5 cientos sesenta y tres.-Colector-C.Mancero Ch. - INDUSTRIA  
6 LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. -Estado de retencio-  
7 nes a los accionistas, para aumento de capital, al treinta de  
8 junio de mil novecientos sesenta y tres.-Accionistas.-Capital:  
9 Inicial, incremento, Total.-Valores no considerados en aumen-  
10 to de capital.-Total de retenciones efectuadas:Período mil  
11 novecientos cincuenta y ocho a mil novecientos sesenta y tres.  
12 Almeida Félix Humberto: \$/5.724,50.- 21.889,50.- 3/27.624,00.-  
13 0,20.-27.624,20.- Andrade Judith Alvear viuda de: \$/10.747,00  
14 \$/7.675,00.-18.422,00.- 0,30.-18.422,30.- Aragón Angel Isaac  
15 \$/12.124.-19.732.-31.856,00.-0,40.-31.856,40.- Arteaga  
16 Almeida Aparicio: \$/2.231,50.-4.232,50.- 6.464,00.-0,36.-  
17 6.464,36.- Baquerizo Julieta Freile: \$/4.500,00.-3.297,00.-  
18 7.797,00.- 7.797,00.- Bardagi Fondevilla Joaquín: \$/12.450,00  
19 15.077,50.- 27.527,50.- 0,40.-27.527,90.- Beltrán Hortensia:  
20 \$/ 2.466,50.- 2.706,00.- 5.172,50.- 5.172,50.- Bermeo Pa-  
21 lacio Julio César: \$/ 13.284,50.-18.461,00.-31.745,50.-0,40  
22 31.745,90.- Boada Luis Antonio: \$/1.341,50.- 5.044,00.-6.385,  
23 50.- 0,40.-6.385,90.- Burbano de Lara Fanny: \$/4.818,50.-  
24 2.511,00.- 7.329,50.- 0,10.- 7.329,60.- Camacho Icaza Jai-  
25 me: \$/441,00.- 232,50.- 673,50.- 0,30.- 673,80.- Canadas  
26 Julio César: \$/5.049,50.- 8.713,50.- 13.763,00.-0,30.- 13.  
27 763,30.- Cárdenas Parvárez Fidel: \$/4.318,00.-5.175,00.-

|    |                                                                    |
|----|--------------------------------------------------------------------|
| 1  | 4.885,50 .- 6.792,00 .- 0,30 .- 6.792,30 .- Del Castillo Al-       |
| 2  | varez Dr. Jaime : S/75.193,50 .- 75.193,50 .- 75.193,50 .-         |
| 3  | Del Hierro Vicente : S/1.183,00 .- 1.183,00 .- 1.183,00 .-         |
| 4  | Díaz José Ignacio : S/ 2.494,50 .- 6.127,50 .- 8.622,00 .-         |
| 5  | 0,30 .- 8.622,30 .- Eguez Andrade Francisco : S/3.076,50 .-        |
| 6  | 83.742,50 .- 86.819,00 .- 0,10 .- 86.819,10 .- Eguez García        |
| 7  | Patricio : S/75.000,00 .- 10.246,50 .- 85.246,50 .- 85.246,50      |
| 8  | Escobar Pallares Juan : S/ 17.276,50 .- 8.187,50 .- 25.464,00      |
| 9  | 0,30 .- 25.464,30 .- Espinosa C Rodrigo : S/8.879,50 .- 813,50     |
| 10 | 9.693,00 .- 0,10 .- 9.693,10 .- Félix Cadena Agustín : S/15.249,00 |
| 11 | 59.618,00 .- 74.867,00 .- 0,05 .- 74.867,05 .- Félix Ana Ca-       |
| 12 | dena de: S/23.986,00 .- 59.618,00 .- 83.604,00 .- 0,05 .- -        |
| 13 | 83.604,05 .- Fiallo Victoria Carrillo de : S/12.990,50 .-          |
| 14 | 25.958,50 .- 38.949,00 .- 0,30 .- 38.949,30 .- Fisbach Ilse        |
| 15 | Valdick de: S/2.934,00 .- 2.934,00 .- 2.934,00 .- Flores He -      |
| 16 | rrera Desiderio : S/9.826,00 .- 13.883,50 .- 23.709,50 .- 0,40     |
| 17 | 23.709,90 .- Flores Leonardo : S/ --- 5.394,50 .- 5.394,50 .-      |
| 18 | 0,40 .- 5.394,90 .- Flores María Luisa (Rodolfo Bolaños)..         |
| 19 | S/6.829,50 .- 10.099,00 .- 16.928,50 .- 0,20 .- 16.928,70 .-       |
| 20 | Freile Darquea Alberto : S/4.500,00 .- 6.954,00 .- 11.454,00       |
| 21 | 11.454,00 .- Freile Darquea Gonzalo : S/4.500,00 .- 12.297,00 -    |
| 22 | 16.797,00 .- 16.797,00 .- Freile Inés Darquea v. de : S/1.860,50   |
| 23 | - 6.067,00 .- 7.927,50 .- 0,30 .- 7.927,80 .- Freile Cruz Luis     |
| 24 | S/ 18.512,50 .- 25.050,00 .- 43.562,50 .- 43.562,50 .- Freile      |
| 25 | Cruz Pedro Manuel : S/4.955,50 .- 5.920 .- 10.875,50 .- 0,30 -     |
| 26 | 10.875,80 .- Fried Arturo : 6.068,00 .- 6.068,00 .- 0,10 .-        |
| 27 | 6.068,10 .- Gangotena Inés Ribadeneira de: S/10.131,00 .- 53.      |



**Notaría Tercera**

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR

|    |                                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Raúl : S/9.461,50 .- 8.300,50 .- 17.762,00 .- 0,40 .- 17.762,40                 |
| 2  | González Valenzuela José Humberto : S/14.362,50 .- 23.376,50 -                  |
| 3  | 37.739,00 .- 0,10 .- 37.739,10 .- Granda Chávez Abraham: -                      |
| 4  | S/13.442,50 .- 31.223,00 .- 44.665,50 .- 0,20 .- 44.665,70 .-                   |
| 5  | Granda José Rodolfo ( Bra.Loza.- J.R. Herrera ): S/3.532,50 -                   |
| 6  | 8.496,00 .- 12.028,50 .- 0,40 .- 12.028,90 .- Guerrón Rosa Ar-                  |
| 7  | llano de : S/14.355,50 .- 18.771,50 .- 33.127,00 .- 0,30 .-                     |
| 8  | 33.127,30 .- Herrera Cazar José Rigoberto : S/16.229,00 .-                      |
| 9  | 38.710,00 .- 54.939,00 .- 0,30 .- 54.939,30 .- Herrera Erazo                    |
| 10 | José Ramón : S/ - - - 3.891,50 .- 3.891,50 .- 0,10 .- 3.891,60                  |
| 11 | Jaramillo Arias Arturo : - - - 23.799,50 .- 23.799,50 .- 0,10                   |
| 12 | 23.799,60 .- Jaramillo Arias Luis : S/24.436,50 .- 19.158,00                    |
| 13 | 43.594,50 .- 0,30 .- 43.594,80 .- Jarrín Yáñez Carlos Alberto:                  |
| 14 | S/2.967,50 .- 5.072 .- 8.039,50 .- 8.039,50 .- Játiva Rafael:                   |
| 15 | S/293,00 .- 293,00 .- 293,00 .- López Baca Robén ; S/5.715,50                   |
| 16 | 39.506,00 .- 45.221,50 <sup>/0.40/</sup> .- 45.221,90 .- López Santander Carlos |
| 17 | S/ 10.255,00 .- 14.797,00 .- 25.052,00 .- 25.052,00 .- López                    |
| 18 | Santander Luis : 10.938,50 .- 7.370,50 .- 18.309,00 .- 0,30 -                   |
| 19 | 18.309,30 .- López Santander Víctor : 12.983,50 .- 20.966,00                    |
| 20 | 33.949,50 .- 0,40 .- 33.949,90 .- Molina Alfonso S/- - - -                      |
| 21 | 3.621,50 .- 3.621,50 .- 0,10 .- 3.621,60 .- Morales Eva Mora-                   |
| 22 | les de: S/4.600,00 .- 13.691,00 .- 18.291,00 .- 0,30 .- 18.291,30               |
| 23 | Muñoz Larrea Arturo : S/ 2.233,50 .- 2.207,00 .- 4.440,50 .-                    |
| 24 | 0,30 .- 4.440,80 .- Muñoz López Enrique : S/1.487,50 .- 13.150                  |
| 25 | 14.637,50 .- 0,20 .- 14.637,70 Olivero Ponzo Mario : S/1.717,00                 |
| 26 | 7.354,00 .- 9.071,00 .- 0,30 .- 9.071,30 .- Pontón Reinaldo:                    |
| 27 | S/4.490,50 .- 5.942,50 .- 10.433,00 .- 0,40 .- 10.433,40 .-                     |

|    |                                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------|
| 1  | 12.153,50 .- Ribadeneira, García Dr. Ernesto: S/40.646,50 .-54.   |
| 2  | 553,00 .- 95.199,50 .- 95.199,50 .- Rodríguez Rosa Villavi -      |
| 3  | cencio viuda de: S/5.315,50 .- 10.453,50 .- 15.769,00 .-0,30-     |
| 4  | 15.769,30 .-Román Crespo Asterio: S/3.608,00 .- 1.780,50 .-       |
| 5  | 5.388,50 .- 5.388,50 .- Rojas Loayza Manuel: S/8.020,00 .-        |
| 6  | 15.966,00 .- 23.986,00 .- 23.986,00 .- Rojas Trujillo Dr. Víc-    |
| 7  | tor: S/19.211,50 .- 38.366,50 .- 57.578,00 .-0,20 .- 57.578,20    |
| 8  | Rosero Teniente Estorgio: S/ --- - - 12.952,00 .- 12.952,00       |
| 9  | 0,20 .- 12.952,20 .- Saavedra Luis: S/303,50 .- 5.602,50 .-       |
| 10 | 5.906,00 .- 0,30 .- 5.906,30 .- Saa.Herederos: S/10.357,50 .-     |
| 11 | 18.353,00 .- 28.710,50 .-0,40 .-28.710,90 .- Salazar Isabel       |
| 12 | Anderson v. de: - - - - 91.336,00 .- 91.336,00 .-0,20 .-91.336,20 |
| 13 | Salazar Torres Luis (Señora Josefina de Salazar) .- S/882,50      |
| 14 | 6.376,50 .- 7.199,00 .- 7.199,00 .- Sánchez.Porrás Luis Al -      |
| 15 | berto: S/7.315,00 .- 14.809,00 .- 22.124,00 .-0,20 .- 22.124,20   |
| 16 | Sánchez-Molina Sociedad: S/- - - 15.465,00 .- 15.465,00 .- -      |
| 17 | 15.465,00 .- Valencia José Benjamín: S/5.839,00 .- 8.498,00 -     |
| 18 | 14.337,00 .- 0,20 .- 14.337,20 .- Valencia Parades Florencio:     |
| 19 | S/ 6.708,00 .- 21.975,50 .-28.683,50 .- 0,30 .- 28.683,80 .-      |
| 20 | Vargas Matilde y Celia: S/ 1.889,00 .- 1.396,00 .- 3.285,00-      |
| 21 | 0,20 .- 3.285,20 .- Vásquez Coronel Aquilino (Milton Vás -        |
| 22 | quez ) : S/18.248,00 .- 16.826,50 .- 35.074,50 .-0,40 .-35.       |
| 23 | 074.90 .- Viteri Paredes Alejandro: S/ 381,00 .-1361,00 .- -      |
| 24 | 1.742,00 .-0,10 .- 1742,10 .- Yépez Benítez Nelson Edmundo:       |
| 25 | - - - - 7.318,00-7.318,00 .- 7.318,00 .- 0,20 .- 7.318,20.-       |
| 26 | Zak Antonio: S/21.559,50 .- 48.699,50 .- 70.259,00 .- 0,40 -      |
| 27 | 70.259,40 .- Zepiría Rosa Ferrán de: S/ - - - - 17.113,50 .-      |



**Notaría Tercera**

a cargo del Dr.

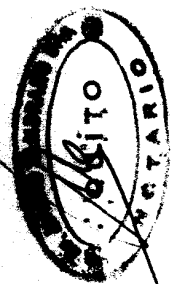
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 1'934,087,00 .- 15,20 .- 1'934.102,20 .- NOTA .- Los valores  
2 no considerados para el aumento de capital, en cada caso, ob-  
3 decen a que no llegan a cubrir el valor unitario de las ac-  
4 ciones, que es de cincuenta centavos. Estos valores quedan  
5 acreditados, respectivamente a cada uno de los accionistas .  
6 Quito, septiembre tres de mil novecientos sesenta y tres .-  
7 f) Jorge Gross C, Auditor .- Jorge A Almeida S, Contador .-  
8 Víctor M Rojas, Presidente .- Jaime del Castillo, Gerente .-  
9 Se otorgó ante mí y en fé de ello, confiero esta primera co-  
10 pia, sellada y firmada en Quito a veinte y siete de septiem-  
11 bre de mil novecientos sesenta y tres .- El Notario Mario  
12 Zambrano Saa .- Los infrascritos Juez Sexto Provincial de  
13 Pichincha y Registrador de la Propiedad de este cantón, cer-  
14 tifican en legal forma que en esta fecha registramos la pre-  
15 sente escritura y sentencia de aprobación en la oficina del  
16 Registro de la Propiedad con el No. ciento noventa y cinco del  
17 Registro Mercantil, como noventa y cuatro, que el suscrito Re-  
18 gistrador, fijó en su despacho, en el papel correspondiente  
19 un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses, en  
20 cumplimiento de la Ley y que queda archivado la segunda co-  
21 pia de tal instrumento. Quito octubre ocho de mil novecien-  
22 tos sesenta y tres .- El Juez. B. Maldonado .- El Registrador-  
23 A. Maldonado .- (Hay dos sellos).- INDUSTRIA LICORERA EMBOTE-  
24 LLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA .- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:  
25 Yo, doctor Jaime del Castillo en mi calidad de Presidente  
26 de Industria Licorera Embotelladora Pichincha S.A a usted  
27 expongo: Decidamente facultado por los Estatutos de Indus -

a su autoridad el testimonio primero y segundo de la escritura

pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos de la

Sociedad Industria Licorera Embotelladora Pichincha S.A. otorgada

ante el Notario doctor Mario Zambrano el veinte y siete

de septiembre de mil novecientos sesenta y tres y en la

cual aparece la declaración sobre el aumento de capital cons-

titutivo y la reforma de varios artículos del Estatuto que

nos rige. En tal virtud solicito a usted, se digne: PRIMERO:

Expedir la Providencia respectiva, conforme a las disposicio-

nes del Código de Comercio vigente, aprobando el aumento de

capital y las reformas de Estatutos .- SEGUNDO .- Que dispon-

ga la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente

junto con el auto aprobatorio que usted dicte, y de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo trescientos cinco del

Código de Comercio, archive el segundo testimonio de la es-

critura pública en que consta el contrato de la Compañía y

la lista de suscriptores y las entregas por cuenta de tales

acciones .- TERCERO .- Que se sirva ordenar la publicación

en uno de los Diarios de esta ciudad del texto de la escritu-

ra de ampliación de capital y reforma de Estatutos y del co-

rrespondiente auto de aprobación .- CUARTO .- Que el señor

Secretario del Juzgado, tome nota en el libro respectivo de

la citada escritura y de las acciones judiciales posteriores

en el libro respectivo y se fije en la sala del Despacho del

Juzgado, copias del extracto del documento registrado, dejando

constancia de la publicación .- QUINTO .- Presentada la razón

de haberse cumplido las diligencias legales, se digne ordenar



# Notaría Tercera

a cargo del Dr.

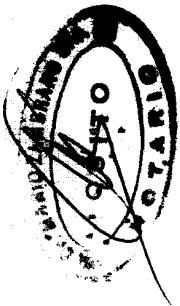
**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 doctor Mario Zambrano facultándole para que se nos conceda las  
2 copias necesarias . Las notificaciones que se ocurran las re-  
3 cibiré en el estudio profesional del doctor Eduardo Félix si-  
4 trado en la calle diez de agosto quinientos diez y nueve de  
5 esta ciudad y conocido por el señor Secretario .- f) Por ILEP-  
6 SA .- f, Jaime del Castillo .- Presidente .- Dr. Eduardo Félix  
7 C .- Presentado hoy día viernes cuatro de octubre de mil no-  
8 vecientos sesenta y tres, a las nueve de la mañana .- Certifi-  
9 co.-f) B. Maldonado B .- G. Ayala S .- Juzgado Cuarto Provin-  
10 cial .- Quito a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta  
11 y tres ; a las tres de la tarde.- VISTOS :- El doctor Jaime  
12 del Castillo Alvarez, en su calidad de Presidente de la Indus-  
13 tria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A comparece soli-  
14 citando la aprobación de las reformas de los Estatutos y au-  
15 mento de capital de la Sociedad Compañía Industrial Licorera  
16 Embotelladora de Pichincha S.A ILEPSA , otorgada ante el Nota-  
17 rio Dr. Zambrano el veinte y siete de septiembre de mil nove-  
18 cientos sesenta y tres, con un capital de un millón novecientos  
19 treinta y cuatro mil ochenta y siete sucres, capital con el  
20 cual deberá figurar la Compañía en lo sucesivo. Con el estudio  
21 del primer testimonio adjunto se establece que se han cumpli-  
22 do con todos los requisitos legales, en tal virtud, ADMINISTRAN-  
23 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA  
24 LEY, se aprueba las reformas de Estatutos y aumento de capital  
25 de la Sociedad Compañía Industrial Licorera Embotelladora de  
26 Pichincha S.A. ILEPSA y se manda: a) Que el señor Registrador  
27 de la Propiedad del cantón Quito, inscriba el primer testimo-

1 cia, previa el pago de los impuestos Fiscales y Municipales si  
2 lo hubiere de acuerdo con la ley ;b) El mismo señor Registra-  
3 dor de la Propiedad archive en el Registro de su cargo el se-  
4 gundo testimonio de la escritura en referencia ;c) una vez  
5 inscrito el primer testimonio de reformas de Estatutos y au-  
6 mento de capital, publíquese en el periódico " El Comercio" o  
7 últimas Noticias que se edita en esta ciudad, conjuntamente  
8 con los certificados de la Inscripción solicitada y esta sen-  
9 tencia . d) El señor Actuario del Juzgado de Comercio fije y  
10 mantenga en la sala del Juzgado de Comercio por seis meses  
11 consecutivos una copia del documento registrado con el núme-  
12 ro de orden y fecha en el libro respectivo y cumplido con to-  
13 do cuanto se ordena se devuelva a los interesados con las  
14 certificaciones pertinentes, de conformidad con lo que dispo-  
15 ne el Art. treinta y tres del Código de Comercio; e) que todas  
16 las actuaciones inclusive el ejemplar de la publicación y  
17 las razones que sentare el Actuario se protocolizaren en la  
18 Notaría del señor doctor Mario Zambrano Sáa.-Notifíquese.B.  
19 Maldonado .- Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor  
20 doctor Byron Maldonado Torres, Juez Cuarto Provincial de Pi-  
21 chincha, en Quito a cuatro de octubre de mil novecientos se-  
22 sesenta y tres a las tres de la tarde. El Secretario.f) Gusta-  
23 vo Ayala .- En Quito a siete de octubre de mil novecientos  
24 sesenta y tres, a las nueve de la mañana, notifique con la sen-  
25 tencia anterior al señor doctor Jaime del Castillo, en persona  
26 quien informandose autoriza firme el testigo.-Certifico.-G.  
27 Ayala .- En Quito a siete de octubre de mil novecientos se -



**Notaría Tercera**

a cargo del Dr.

**Mario Zambrano Saa**

PALACIO DE JUSTICIA

(planta baja)

Telf. 521674

QUITO - ECUADOR



1 cia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en persona  
2 quien informándose firma con el secretario que certifica. f)  
3 A.Maldonado .- G.Ayala .- RAZON: -En el periódico "Ultimas X  
4 Noticias" que se edita en esta ciudad de fecha diez y seis de  
5 octubre de mil novecientos sesenta y tres, signado con el No.  
6 seis mil quinientos cincuenta y cuatro, en las paginas diez y  
7 subsiguientes, se halla publicado el texto integro de la escri-  
8 tura y más actuaciones de acuerdo con lo ordenado en senten-  
9 cia que precede, así como también se fijan y mantienen las co-  
10 pias respectivas en el Juzgado de Comercio por el tiempo or-  
11 denado en la misma sentencia de conformidad con la Ley.- Quito  
12 octubre veinte y dos de mil novecientos sesenta y tres.-El Se-  
13 cretario-Gustavo Ayala .- RAZON : En cumplimiento de lo orde-  
14 nado, protocolizo la escritura social y sus consiguientes dili-  
15 gencias de aprobación, registro e inscripción y publicación  
16 en mi Registro de Escrituras Públicas del año actual.-Quito  
17 octubre veinte y seis de mil novecientos sesenta y tres .-El  
18 Notario Mario Zambrano Saa.- (hay un sello). **Entre líneas: 0.40.-**

/L.a.m

**Vale**

Es TERCERA COPIA, de la Proto-

colización que se halla agregado a mi Registro de Escrituras

Públicas y en fé de ello, confiero sellada y firmada en Quito

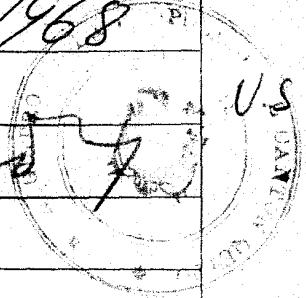
a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.



*Mario Zambrano Saa*

1 Con fecha ocho de Octubre de mil novecientos  
2 sesenta y tres se halla inscrita la primera  
3 copia de la presente escritura a p. 505 v.  
4 N.º 195 del Registro Mercantil Tomo 94.

5  
6 Dado a 26 de Enero de 1968  
7 El Registrador  
8 *[Firma]*



18 7A.078881 81323 .

19 . 81323